



AYUNTAMIENTO DE MORILES
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON FECHA 5 DE MAYO DE 2016,
EN 1ª CONVOCATORIA.**

En la villa de Moriles, provincia de Córdoba, a cinco de mayo de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, de fecha tres del mismo mes, se reúnen en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

don David Romera Delgado
don Francisco Rafael Ojeda Leiva
doña María de Araceli Romero de la Rubia
doña Felisa Santiago Heredia
don Miguel Ángel Quirós Lao
don Jacinto Fernández Osuna
doña Lorena Jerez Roldán
don Jesús David Osuna Fernández
don Francisco Fernández García

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don Juan Castro Ortiz, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas, señaladas en la cédula, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, integrantes en su totalidad del Pleno del Ayuntamiento, estando ausente don Antonio Jesús Muñoz Jiménez

A las veinte horas y cinco minutos fue abierta la sesión por la Presidenta, declarándose constituido el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

ORDEN DEL DÍA:

**1º.- ACTA ANTERIOR. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 03/03/2016.**

Por la Sra. Presidenta se demandó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 3 de marzo de 2016, distribuida previamente a la convocatoria.

Seguidamente, don Jesús David Osuna solicitó alguna aclaración de la misma que fue contestada por la Sra. Alcaldesa y por el Secretario.

No existiendo ninguna observación, quedó **aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.**

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA (NÚMEROS 58 AL 108 DE 2016, AMBOS INCLUSIVE) HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía hasta la convocatoria de la presente sesión extraordinaria del Pleno, y desde la numeración asignada en el Pleno anterior, comprendiendo los numerados desde el 58 al 108 de 2016, ambos inclusive y respectivamente. Se hizo constar que, al no tener operativos los servidores informáticos, desde el miércoles 27 del mes de abril, pudiera ocurrir que algún Decreto se quedase atrás, en este caso, se dará cuenta en el siguiente Pleno.

Siendo entregada una copia de los mismos a cada uno de los Portavoces de los Grupos, el Pleno quedó enterado de todo lo anterior.

3º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE 2 DE MARZO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO DEL PERÍODO 2017-2019.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se dio cuenta sucinta de las previsiones que se han contemplado para la formulación de los Planes Presupuestarios a medio plazo para los ejercicios 2017 a 2019, que han sido remitidos al Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa vigente. Los Planes Presupuestarios han sido aprobados mediante el Decreto epigrafiado, cuyo texto es el que sigue:

“DECRETO

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

Visto el documento elaborado por la Secretaría-Intervención relativo a los Planes Presupuestarios a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, cuyas proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado son las siguientes:

Ingresos: previsión moderada del crecimiento de los ingresos corrientes en los ejercicios 2017 a 2019 del 2,2 % en promedio anual. Los ingresos de capital se producirán en función de las subvenciones finalistas del ejercicio, sin figurar en el presupuesto inicial, generando las modificaciones de crédito correspondientes. Los ingresos financieros, consecuencia de la formalización de préstamos, se disminuirá en promedio anual del 100 % (previsión del presupuesto 2016), y como consecuencia de la amortización anticipada realizada en el ejercicio 2015. Que será modificable en el presupuesto definitivo mediante las modificaciones de créditos por incorporación de remanentes, cuya financiación aparecerá en el capítulo 8º.

Gastos: previsión moderada del crecimiento de los gastos corrientes en los ejercicios 2017 a 2019 del 2,2 % en promedio anual. Los gastos de capital iniciales se corresponden con las inversiones previstas en el presupuesto, cuya cuantía estará en función de la resultante de la capacidad-necesidad de financiación previsible y de la regla de gasto a cumplir. Su incremento se producirá en función de las subvenciones finalistas del ejercicio, sin figurar en el presupuesto inicial, generando las modificaciones de crédito correspondientes. Los gastos financieros, consecuencia de la amortización de préstamos, se disminuirán en promedio anual del 100 %, como consecuencia de la amortización anticipada realizada en el ejercicio 2015. Que será modificable en el presupuesto definitivo mediante las modificaciones de créditos por amortizaciones anticipadas, en función de la liquidación de cada presupuesto y de su resultado de superávit (entendido conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 74ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que estableció la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales).

Capacidad o necesidad de financiación: el resultado de las proyecciones de ingresos y gastos es positivo en los ejercicios 2017 a 2019.

Deuda Viva: Su evolución previsible es de disminución con un promedio anual del 100 por ciento, como consecuencia de la amortización anticipada realizada en el ejercicio 2015 de todos los préstamos pendientes. Será modificable en el presupuesto definitivo mediante las modificaciones de créditos por amortizaciones anticipadas, en función de la liquidación de cada presupuesto y de su resultado de superávit.

Pasivos Contingentes: Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo, que será la situación normal debido a la dificultad que, normalmente, puede derivarse de la incertidumbre acerca del momento en el que se producirá o de la cuantía de la obligación. En el primer caso la entidad local habrá seguido un criterio de prudencia mientras que en el segundo el presupuesto podrá contener un déficit oculto. El Ayuntamiento de Moriles, formula una previsión en esta materia por importe de 15.835,50 euros, en previsión del requerimiento de reintegro parcial de la Diputación Provincial de

Córdoba del expediente 14045111CO1 derivado del PROFEA 2011, por subvención de materiales. Su incidencia en la necesidad/capacidad de financiación, si se ejecuta, obligaría a realizar economías en el presupuesto de gastos de 2016 por importe de 15.835,50 euros, cifra asumible por el mismo, al representar el 0,78 % del presupuesto 2016, que se aprobó con un superávit inicial de 47.682 euros.

Visto el Informe de la Secretaría-Intervención de fecha 8 de marzo de 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar los Planes Presupuestarios a Medio Plazo de este Ayuntamiento para los ejercicios 2017 a 2019, cuyo resultado cifrado constituye el Anexo I al presente Decreto.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

TERCERO.- Remitir los Planes Presupuestarios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Moriles, a 2 marzo de 2016”.

Tras lo cual, el Pleno quedó enterado del mismo.

4º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015.

De orden de la Presidencia, por el Secretario-Interventor se dio lectura al Decreto epigrafiado, cuyo texto es el que sigue:

“RESOLUCIÓN

Visto que, con fecha 22/02/2016, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.



Visto que, con fecha 14/03/2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y, con fecha 14/03/2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que, con fecha 14/03/2016, fue emitido Informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar* la liquidación del Presupuesto General de 2015, cuyas cifras más significativas son las siguientes:

PRIMERO.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2015:

Resultado presupuestario del ejercicio: – 13.122,83 euros
Ajustes: + 373.734,25 euros
Resultado presupuestario ajustado:..... .. + 360.611,42 euros.

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2015:

Remanente de tesorería total:+ 1.101.807,08 euros.
Saldos de dudoso cobro:- 301.203,19 euros.
Remanente de tesorería de Financiación Afectada:.. - 383.094,85 euros.
Remanente de tesorería de gastos generales: + 417.509,04 euros.

ESTADO DE LA DEUDA:

DEUDA FINANCIERA:

Capital vivo de préstamos a 31/12/2015	0,00
Riesgo avales	0,00
Operaciones no dispuestas	0,00
Total Deuda Financiera	0,00

SEGUNDO.- Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria: Cumplimiento.

TERCERO.- Evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto: Cumplimiento

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- *Ordenar* la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Francisca A. Carmona Alcántara, en Moriles, a 15 de marzo de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe”.

Tras lo cual, el Pleno quedó enterado del mismo.

5º.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2016 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio lectura al Decreto epigrafiado, explicando el contenido del mismo, cuyo texto es el que sigue:

“DECRETO

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

Referencia de expediente: MCIncRemCred1-2016.

Vista la propuesta de incorporación de remanentes de crédito, en el presupuesto del ejercicio 2016, de fecha 15/03/2016, y el informe-propuesta que sobre le asunto emite la intervención, de conformidad con lo previsto en los artículos 175 y 182 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido presupuesto,

ACUERDO:

Primero.- Incorporar el siguiente remanente de crédito en el presupuesto del ejercicio 2016:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
Varias	En documento Anexo I	382.245,36
	Total remanentes de crédito a incorporar	382.245,36

Segundo.- Financiar la expresada incorporación con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	382.245,36
Remanente de Tesorería para gastos generales	cero

Total recursos para financiar la incorporación: 382.245,36

Tercero.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Moriles, a 15 de marzo de 2016”.

Tras lo cual, el Pleno quedó enterado del mismo.

6º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA RELATIVOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (P.F.E.A.), DEL AÑO 2016: PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE.

Por la **Presidencia** se dio cuenta expresa del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por ser competencia delegada, de fecha 20 de abril de 2016 , por el que se aprobaron los proyectos de obra que se han presentado al Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2016 para garantía de rentas y empleo estable, cuyos textos son los que siguen:

A) GARANTÍA DE RENTAS.

“ACUERDO:

Primero.- Aprobar los siguientes proyectos de obra municipales (Proyectos de Garantía de Rentas), correspondientes al expediente del P.F.E.A. 2016, y

1.- Solicitar la financiación de los costes salariales y cotizaciones sociales al Instituto Nacional de Empleo, los cuales serán presentados ante la Dirección Provincial del S.P.E.E. para su aprobación.

2.- Solicitar la financiación parcial de los costes de materiales de los proyectos de obras a la Diputación Provincial.

Los datos más significativos de los proyectos, que se ordenan por prioridad, son los que siguen:

Denominación: Semipeatonalización de la calle Horno y tramo inicial de calle Canalejas.

Presupuesto total: 269.982,57 euros

Coste de mano de obra: 154.797,48 euros

Coste total de materiales: 115.185,09 euros

Financiación a cargo de la Diputación/Junta Andalucía: 67.304,28 euros.

Financiación a cargo del Ayuntamiento: 47.880,81 euros.

Denominación: Adecentamiento de la tapia del Cementerio Municipal.

Presupuesto total: 70.411,01 euros

Coste de mano de obra: 54.140,22 euros

Coste total de materiales: 16.270,79 euros

Financiación a cargo de la Diputación/Junta Andalucía: 16.270,79 euros.

Financiación a cargo del Ayuntamiento: cero euros.

Denominación: Mejora de pavimentos y reparación de muro en la Piscina Municipal.

Presupuesto total: 57.468,14 euros

Coste de mano de obra: 38.699,37 euros

Coste total de materiales: 18.768,77 euros

Financiación a cargo de la Diputación/Junta Andalucía: 15.479,75 euros.

Financiación a cargo del Ayuntamiento: 3.289,02 euros.

Segundo.- Realizar las obras por administración directa.

Tercero.- El Ayuntamiento de Moriles se compromete a financiar las cantidades de los proyectos no subvencionadas, mediante la consignación suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2016.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Moriles declara: que las labores a desarrollar con las obras aprobadas no producen efecto de sustitución de empleo por tener carácter de habitual en esta Corporación municipal.

Quinto.- Se faculta a la Sra. Alcaldesa para que tramite las solicitudes pertinentes, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- Dese cuenta al Pleno municipal en la próxima sesión que celebre”.

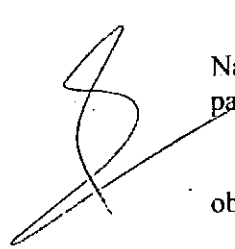
B) EMPLEO ESTABLE.

“ACUERDO:

Primero.- Aprobar los siguientes proyectos de obra o servicios municipales (Proyectos Generadores de Empleo Estable), correspondientes al expediente del P.F.E.A.-2016, y

1.- Solicitar la financiación de los costes salariales y cotizaciones sociales al Instituto Nacional de Empleo, los cuales serán presentados ante la Dirección Provincial del S.P.E.E. para su aprobación.

2.- Solicitar la financiación parcial de los costes de materiales de los proyectos de obras a la Diputación Provincial.



Los datos más significativos de los proyectos, que se ordenan por prioridad, son los que siguen:

Denominación: Mejora de la accesibilidad en el acerado izquierdo de la calle Séneca.
Presupuesto total: 82.345,25 euros
Coste de mano de obra: 55.410,75 euros.
Coste total de materiales: 26.934,50 euros
Financiación a cargo de la Diputación/Junta Andalucía: 22.164,30 euros.
Financiación a cargo del Ayuntamiento: 4.770,20 euros.

Segundo.- Realizar las obras por administración directa.

Tercero.- El Ayuntamiento de Moriles se compromete a financiar las cantidades de los proyectos no subvencionadas, mediante la consignación suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2015.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Moriles declara: que las labores a desarrollar con las obras aprobadas no producen efecto de sustitución de empleo por tener carácter de habitual en esta Corporación municipal.

Quinto.- Se faculta a la Sra. Alcaldesa para que tramite las solicitudes pertinentes, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- Dese cuenta al Pleno municipal en la próxima sesión que celebre”.

Tras lo cual, **el Pleno del Ayuntamiento quedó enterado del expediente.**

7º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MORILES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA.

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del expediente epigrafiado, cuyo texto obra en el Expediente del Pleno. La Comisión Informativa de Asuntos Diversos ha dictaminado el asunto favorablemente, por una abstención y cuatro votos favorables.

A continuación, añadió:

Conocen Ustedes los términos del Convenio porque ha estado a su disposición, lo estuvimos viendo en la Comisión Informativa, de lo que se trata es de atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento en el caso de aquellas familias que tengan dificultades. Para eso la Diputación crea una Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria y se aprueba también el Convenio con los Ayuntamientos y con el Colegio de Abogados de Córdoba.

Fundamentalmente, el objeto son las líneas de colaboración entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en sus términos municipales el asesoramiento, la intermediación la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación económica y de crisis puedan sobrevenir. Las personas destinatarias serán los ciudadanos y ciudadanas que necesiten ese asesoramiento, la Diputación pondrá obviamente todos los medios y nosotros fundamentalmente lo que tendremos que demostrar es que esos ciudadanos están empadronados en el término municipal y, desde luego, poner al servicio de la Diputación tanto el Registro de Viviendas por si, en un momento dado, tuviésemos necesidad de realojo si hubiese viviendas y, además, colaborar a través de los Servicios Sociales Municipales para la motivación y el cumplimiento de las personas que van a ser beneficiarias de este Proyecto.

Creo que es un buen Convenio, creo que es un buen Acuerdo, fundamentalmente porque sigue persistiendo la dificultad de algunos vecinos a la hora de hacer frente a sus hipotecas y, bueno, pues hoy mismo he tenido que intermediar también con una entidad financiera para evitar algún problema de ese tipo. Por tanto, creo que es un compromiso que teníamos, tanto la Diputación como los Ayuntamientos para poder, al menos, asesorar a aquellas personas que se encuentran en una situación en la que peligrá o puede perder su vivienda o no pueden hacer frente a la hipoteca que tienen.

Seguidamente, se produjeron las siguientes intervenciones correspondientes a la votación:

Don J. David Osuna, Portavoz del P.P., declaró que su voto sería favorable.

Don Jacinto Fernández, Portavoz del G. A., dijo que su Grupo votaba a favor.

Don David Romera, Portavoz del G. S., manifestó el voto favorable de su Grupo.

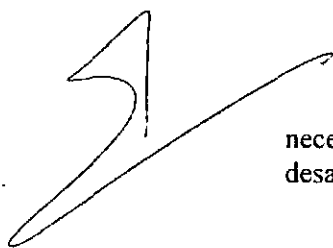
Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el siguiente**

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Moriles, para la prestación del Servicio supramunicipal de Asistencia en materia de Vivienda, cuyo texto figura como Anexo I en el Expediente.

Segundo.- Aceptar las condiciones que se establecen en los mismos.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente Acuerdo.



8º.- RATIFICACIÓN, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 17/03/2016, EN RELACIÓN CON EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 805/2015, PROMOVIDO POR DON VICENTE JESÚS TORRES GÓMEZ CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE MORILES.

Dada cuenta por la Alcaldesa del dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Informativa de Asuntos Diversos, seguidamente se produjeron algunas aclaraciones sobre la situación del presente expediente.

Seguidamente, se sometió el asunto directamente a votación.

Como consecuencia de la misma, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Ratificar en todos sus términos el Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de marzo de 2016, cuyo texto es el que sigue:

“DECRETO

Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

Visto el Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado 805/2015, promovido por don Vicente Jesús Torres Gómez contra el Ayuntamiento de Moriles, acto recurrido: Desestimación presunta de reclamación previa de fecha 18/02/2015.

Visto el Decreto de 18 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba.

AGUERDOS:

Primero.- Personarse como parte demandada en el Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado 805/2015, promovido por don Vicente Jesús Torres Gómez contra el Ayuntamiento de Moriles, acto recurrido: Desestimación presunta de reclamación previa de fecha 18/02/2015.

Segundo.- Dar cumplimiento al Decreto citado, remitiendo el expediente conforme lo dispuesto en los arts. 48 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, notificando previamente el presente a cuantos aparezcan interesados en el mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, así como del expediente remitido al citado Juzgado, al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y solicitar que asuma la defensa y representación del Ayuntamiento en el citado recurso.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto, para su ratificación, al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Moriles, a 17 de marzo de 2016”.

9º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, Y QUE ENMARCA LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA SU CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del expediente epigrafiado, cuyo texto obra en el Expediente del Pleno. La Comisión Informativa de Hacienda ha dictaminado el asunto favorablemente, por dos abstenciones y cuatro votos favorables.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dijo:

Este es un Convenio Marco que aprobamos los Ayuntamientos que estamos en la fase de redacción de Proyecto o de conclusión ya del mismo, la Diputación de Córdoba que será la encargada posteriormente, tanto de la búsqueda de los terrenos, en el caso nuestro porque así lo dice el Convenio con EMPROACSA, como de la posterior gestión, y la Consejería de Medio Ambiente que es la que financia la redacción del Proyecto y la construcción de las mismas.

El Convenio Marco lo que viene es a permitir que posteriormente se puedan firmar cada uno de los Convenios Específicos con cada uno de los Ayuntamientos en función del tiempo en el que esté. En este caso nosotros estamos en el tramo primero que es en el que el Proyecto está redactado, están ya sondeando los terrenos y demás y, una vez que firmemos o aprobemos este Convenio Marco, procederán entiendo a aprobar el Convenio Específico con las tres partes en las que está. De hecho, no sé si mañana nos podrá dar tiempo de mandar el Acuerdo porque es intención de la Diputación poderlo aprobar en el Pleno de mayo, siempre que los Acuerdos de los Plenos le hayan llegado que creo que quedaban dos o tres.

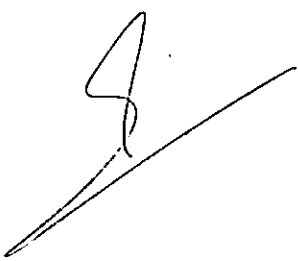
En cualquier caso, esta va dando paso poco a poco a ver si al final algún día vemos esa ansiada Depuradora.

Seguidamente, se produjeron las siguientes intervenciones :

Don Jesús David Osuna, Portavoz del P.P., declaró que su voto sería favorable.

Don Jacinto Fernández, Portavoz del G. A., dijo que su Grupo votaba a favor.

Don David Romera, Portavoz del G. S., manifestó el voto favorable de su Grupo.



Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el siguiente**

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio Marco entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Diputación de Córdoba, con el conocimiento de los Ayuntamientos afectados, para la tramitación de las actuaciones preparatorias de la construcción de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Córdoba y que enmarca los Convenios Específicos de Colaboración a suscribir con los Ayuntamientos para su construcción, financiación y puesta en funcionamiento, cuyos textos figuran como Anexo I en el expediente.

Segundo.- Aceptar las condiciones que se establecen en los mismos.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente Acuerdo.

10º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

La **Sra. Alcaldesa** dio cuenta del expediente epigrafiado, cuyo texto obra en el Expediente del Pleno. La Comisión Informativa de Asuntos Diversos ha dictaminado el asunto favorablemente, por una abstención y cinco votos favorables.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dijo:

También han tenido Ustedes a su disposición este Acuerdo. Esto es igual, un Convenio Marco que permite la colaboración económica y financiera de la Diputación con los Ayuntamientos en este período. Fundamentalmente, va destinada a la finalidad del Convenio que es identificar las prioridades políticas que cada Ayuntamiento tenga, tanto en materia de empleo como en materia de actuaciones conforme marca la ley y las competencias en las que podemos actuar. El procedimiento de cooperación para la ordenación y gestión de buena parte de ese tipo de actividades y, una vez que nos hemos adherido al Convenio, como paso previo, ha salido ya la convocatoria de la Acción Concertada, ya la hemos solicitado con los criterios que marca la Orden, que es que, al menos, el 50 % de los 93.000 € se destinara a Planes de empleo. Nosotros vamos a superar un poquito el 50 % porque entendíamos que era una prioridad este año y una necesidad y, una vez que se resuelva definitivamente la Acción Concertada, que entiende la Diputación que estará en torno al mes de junio, podremos firmar el Convenio Específico para la financiación y la puesta en marcha de las diferentes actividades.

Seguidamente, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don J. David Osuna, Portavoz del P.P., declaró que su voto sería favorable.

Don Jacinto Fernández, Portavoz del G. A., dijo que su Grupo votaba a favor.

Don David Romera, Portavoz del G. S., manifestó el voto favorable de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el siguiente**

ACUERDO:

Primero.- Aprobar Convenio Marco para la Concertación de la Provincia de Córdoba, cuyo texto figura como Anexo I en el expediente.

Segundo.- Aceptar las condiciones que se establecen en los mismos.

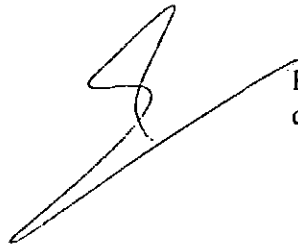
Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente Acuerdo.

11º.- CONTESTACIÓN DE LA ALCALDÍA A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS DEL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

En primer lugar, la **Sra. Alcaldesa dio respuesta** a los ruegos y preguntas verbales que le habían sido formulados por **don Jesús David Osuna, Portavoz del G. P.**, en el Pleno anterior y no fueron contestados en el acto:

RUEGOS:

Primero.- Que a las ofertas de empleo, así como a las subvenciones concedidas, las obras proyectadas y su financiación, la empresa adjudicataria de las mismas, le dé Usted la publicidad en la página web del Ayuntamiento. A todas ellas y no sólo a algunas, o a conveniencia. No es por capricho mío, es para que este Ayuntamiento comience a cumplir la Ley de transparencia y dote de contenido el apartado de transparencia de la web, que para eso se ha creado. Además que la transparencia fue un compromiso de todos los Grupos de este Pleno.



Segundo.- Ruego que cuente Usted con todos los Grupos para la elaboración del Proyecto del Parque del Caracol, desde un principio, puesto que es un proyecto del Pueblo y que se pretenda tomar carácter definitivo. Me refiero a lo aprobado por los Planes Provinciales.

Tercero.- Rogamos que ponga a disposición del Pleno, al menos para su consulta en Secretaría o donde corresponda, los veintiséis expedientes y escritos referentes al reparo de la Secretaría para su estudio.

PREGUNTAS:

Primera.- Con respecto a la Convocatoria de ayudas para los Planes de Empleo que gestiona la Junta de Andalucía, concretamente los correspondientes a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria del Programa de Empleo Joven y Empleo 30 + quisiera, primeramente, recordar la exigencia del artículo 10 de la Ley que regula estas actuaciones y debo recordarle que cualquier proyecto cofinanciado debe ser especificado, poner el logo y precisar si los fondos proceden del Ministerio, a través de Garantía Juvenil, o del Fondo Social Europeo, así como concretar el porcentaje de cofinanciación. Si no, Sra. Alcaldesa, estamos jugando un poco a verdades a medias, primero, y segundo pone Usted en riesgo, a mi entender, la ayuda por incumplimiento de las obligaciones de publicidad, pudiéndose proceder a su reintegro con lo que esto provocaría a las arcas públicas.

Respecto a esto, le vuelvo a recordar la web del Ayuntamiento donde, además podrá Usted hacer publicidad de las ofertas de empleo generadas con estos proyectos. No dudo de que así lo hará. Pero aparte de esto, ¿podría Usted decir cuál es la cantidad con la que la Junta de Andalucía participa en este programa, primero? y ¿segundo, podría Usted decirme cuál es el coste que el Ayuntamiento asume para poner en marcha estos Planes concretamente?

Segunda.- ¿Por qué no se ejecutó la iluminación de la Pista Polideportiva en 2015 si estaba contemplada en los presupuestos y a qué se destinó ese dinero concretamente?

Tercera.- ¿Tiene el Grupo Comunica licencia para la instalación del cableado de fibra óptica y paga alguna tasa por la utilización de espacio público?

Cuarta.- ¿En qué van a consistir los arreglos puntuales del Camino de la Mojonera con cargo a las Obras AEPSA 2015?

Las respuestas de la Sra. Alcaldesa son las que siguen:

Al **primer** ruego: La Ley de transparencia la estamos cumpliendo poco a poco en función de los medios que tenemos; por cierto que es lo que dice la propia Ley. Y en cuanto a la publicidad a la que Usted hace referencia procuramos darle la publicidad suficiente: web, perfil del contratante, facebook o cartelería.

Al **segundo** ruego: El Parque del Caracol será redactado por los Equipos técnicos de Diputación y, a lo sumo, lo que podremos hacer los Grupos Políticos es opinar dentro de los márgenes que nos dejan, por cuestiones técnicas y por la limitación presupuestaria. Pero se tendrá en cuenta para intentar hacer un Proyecto consensuado por parte de todos.

Al **tercer** ruego: Ya los han visto.

A la **primera** pregunta: Está Usted acusando y sembrando dudas de algo que no se ha producido todavía. Pone Usted en duda que este Ayuntamiento no va a cumplir con las exigencias de la Ley 2/2015. Lo hacemos siempre, en éste y en otros programas que a Usted le deberían preocupar exactamente igual.

En cuanto a la publicidad, ya le he explicado en varias ocasiones cómo se hace y que, además, hemos mantenido reuniones con los interesados.

- a) La cuantía con la que la Junta participa es la que viene en la Orden.
- b) El coste para el Ayuntamiento: 0 €.

A la **segunda** pregunta: Para poder equilibrar el Presupuesto.

A la **tercera** pregunta: Declaración responsable, que viene a sustituir a la licencia, donde se hace responsable del plan de despliegue de medios, así como del interés general de este proyecto. Lo demás se está estudiando.

A la **cuarta** pregunta: Ver el proyecto.

A continuación, respondió a las que le fueron formuladas, y no fueron contestadas, por **don Jacinto Fernández, Portavoz del Grupo Andalucista.**

PREGUNTAS:

Primera.- En el PFEA:

¿Quién y cómo se organiza y diseña el trabajo de los operarios y personas que salen día a día “a las calles”, hablando coloquialmente?

Segunda.- ¿Es posible que se limpien las rejillas de la Calle Monturque, que quedaron taponadas por los lodos en las últimas lluvias, antes de las próximas lluvias?

Tercera.- ¿Por qué para el próximo Día de Andalucía de 2017 no se piensa en hacer la celebración en la Caseta Municipal? Allí tienen cabida más vecinos y, además, la Banda Municipal y cualquier otra actuación contarían con más espacio.

Las respuestas de la **Sra. Alcaldesa** son las que siguen:

A la **primera** pregunta: El Encargado de obras, obviamente, es el responsable y encargado del Personal del PFEA.

El resto de los programas y planes, el Concejal de mantenimiento en función de las necesidades y de los objetivos de cada programa.

A la **segunda** pregunta: Por lo que me dice la Empresa, se limpiarán todas.

A la tercera pregunta: Lo estudiaremos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente acta que firma y autoriza la Sra. Presidenta y de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,



El Secretario,

